



RESOLUCION No. 3948 -DE-2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-17-2018 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-06-17-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de “APOYO A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS A LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000,00), cuyo plazo corresponde a DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-17-2018 cuyo objeto es “APOYO A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS A LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” mediante Resolución No. 3632 del 05 de diciembre de 2018.
5. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones definitivo para manifestar interés, se presentaron los interesados: FUNDACIÓN ARAWAK, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEORINOQUIA.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se presentó la propuesta dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso así:
  - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA – FUNDEORINOQUIA el 10 de diciembre de 2018 a las 08:45 a.m.
7. Que el día diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.



RESOLUCION No. 3948 DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-17-2018 y su publicación en la página Web”

8. Que se llevó a cabo la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en la cronología del proceso, y el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el Informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó.

| PROPONENTE   | JURIDICA | FINANCIERA | TECNICA | ASIGNACION DE PUNTAJE |
|--|----------|------------|---------|-----------------------|
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEORINOQUIA. | HÁBIL    | HÁBIL      | HÁBIL   | 960 PUNTOS            |

9. Que como consecuencia de ello y teniendo un único oferente habilitado, el comité evaluador recomendó al Gerente de Contratación adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-17-2018 cuyo objeto es “APOYO A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS A LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA representada legalmente por el señor MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.163 de Bogotá D.C., por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000,00).
10. Que el suscrito Gerente de contratación dentro en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA representada legalmente por el señor MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.163 de Bogotá D.C., el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-17-2018, cuyo objeto es “APOYO A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS A LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000,00), cuyo plazo corresponde a DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.



RESOLUCION No. 3948 - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-17-2018 y su publicación en la página Web”

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 19 DIC 2018



CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA  
Gerente de Contratación

Proyectó: Angie Stephanie Linares